



# Año 2021

N° 12/ 2021 Edición 26 de octubre de 2021 Intendente Municipal: Sumario Alejandro Andrés Avendaño Secretario Coordinador: Ordenanzas del H.C.D N° Lucas Ceballos 2285/2021: Adjudica Parcela 04, Sección F II, Fracción B, Lote Secretaria de Hacienda : 10, Circunscripción 01, Sector 02, a favor del Sr. Marín, Ricardo Liliana Frí Xavier. Secretario Obras y Servicios Públicos: **2286/2021:** Adjudica Parcela 09, Manzana 58, Sector 02 Mariano Moreira Circuns.01 A favor de la Sra. Villamayor, Glenis Belén. Secretaria de Acción Social: Marina Alberdi Declaración del H.C.D N° Secretaria de Cultura : 04/2021: Participación Deportiva Club Social y Deportivo Rio **Solange Ceballos** Mayo Secretario de Deportes : Miguel Alan Secretaria de Turismo : Norma Mazquiarán Honorable Concejo Deliberante Presidente : Ana María Wolf Concejales: Neira Anabella (ACF) Salgao Gina (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilnyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Juntos por el cambio) Secretaria Legislativa: Rapiman Yesica Auxiliar de Secretaría - HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos

# **BOLETÍN OFICIAL N° 12/21**

#### Ordenanza N° 2285

#### **VISTO:**

La nota N° 56/2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°04/12, la Ordenanza Municipal N°2198/2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°14/2021 y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2198/2019, el beneficiario abonó el (10%) diez por ciento del valor fiscal actual del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras, constando a folio 36 y 37, el pago de transferencia del terreno Individualizado como Parcela 04, Sección F II, Fracción B, Lote 10, Circunscripción 01, Sector 02.

**QUE** acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

**QUE** es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que el interesado pueda continuar con los trámites correspondientes.

#### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°: ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 04, Sección F II, Fracción B, Lote 10, Circunscripción 01, Sector 02, con mensura registrada bajo expediente P-113-15, Plano N° 30554, Tomo 287, Folio 48 con una superficie total de 2500,00 mts2 de la Localidad de Rio Mayo al Sr. Marín, Ricardo Xavier DNI: 21.554.966.

**Artículo 2°: REGISTRESE** al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

**Artículo 3°:** Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

#### Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/10/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 25/10/2021.

#### Ordenanza N° 2286

#### VISTO:

La nota N° 56/2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°18/19, la Resolución Municipal de Pre- adjudicación N° 21 /2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°14/2021 y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/14.

**QUE** a folio 19 y 20 obra la inspección ocular de edificación construida y a folio 23 obra constancia del pago del terreno de referencia.

**QUE** es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

#### **POR ELLO:**

# **BOLETÍN OFICIAL N° 12/21**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°: ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 09, Manzana 58, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente P-364-02, Plano N°19979, Protocolizado bajo Tomo 191, Folio 91, Partida Inmobiliaria N° 78546, con una superficie de 257,63 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Villamayor, Glenis Belén DNI: 36.911.782.

**Artículo 2°: REGISTRESE** a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

**Artículo 3°:** Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

### Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/10/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María-Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 25/10/2021.

## **Declaración Municipal N°04**

#### **VISTO:**

La asociación civil sin fines de lucro de nuestra localidad, denominada Club Social y Deportivo Rio Mayo, con personería jurídica N° 532 y su trayectoria deportiva;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el Club Social y Deportivo Rio Mayo, es una institución con trayectoria histórica, creada el 22 de Marzo de 1944,

**QUE** a lo largo de su historia, a través de las numerosas solicitudes de las diferentes dirigencias deportivas, jamás tuvo la oportunidad, ni la posibilidad de ser aceptado para participar de un Torneo Oficial A.F.A. teniendo su situación legal y jurídica al día, como así también la infraestructura necesaria,

**QUE** la Comisión actual, asumida en el año 2015 presidida por el sr. Mariano Moreira; y demás integrantes de la Comisión Directiva, han realizado distintas e incansables gestiones, de forma constante y en repetidas oportunidades, reclamando el Derecho de Participación en una liga oficial de futbol, posibilidad que se logró en el presente año.

**QUE** es válido reconocer y destacar que la Comisión del CS y DRM oportunamente solicitó la participación en las tres Ligas Oficiales de A.F.A en la Provincia del Chubut, que por jurisdicción original corresponde, quienes no aceptaron la participación siendo el motivo principal, la gran distancia de las cabeceras de dichas ligas: Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel.

**QUE** debido a múltiples reclamos en el año 2012 se jugó un Torneo Provincial denominado LIGA CENTRO SUR de FUTBOL, organizado por Chubut Deportes a cargo del Sr. Ricardo Fueyo, dando así la oportunidad de competir de forma regular a los clubes de la Región como Rio Mayo, Rio Senguer, Paso de Indios, José de San Martín, Gobernador Costa y Rio Pico, resultando nuestro Club TRICAMPEÓN de ese Torneo, además de jugar y lograr la COPA PROVINCIAL en el año 2015.

**QUE** en el año 2018 se realizó un petitorio reclamando el Derecho a la Participación elevándose a las autoridades del momento,

**QUE,** tras 77 años, la dirigencia actual del CSDRM, no claudico en el intento y priorizando la práctica de jugar al futbol, estudió y solicitó el cambio de jurisdicción para jugar en la Liga de Fútbol Norte, con Sede

# **BOLETÍN OFICIAL N° 12/21**

en Caleta Olivia, Pcia. De Santa Cruz. La cual fue evaluada y autorizada por el Presidente del Consejo Federal de A.F.A. Sr. Pablo TOVIGGINO, iniciándose posteriormente las gestiones administrativas con el Sr. Javier TRUEQUE, Secretario General del Consejo Federal de A.F.A,

**QUE** por las gestiones de la dirigencia de lograr la participación Oficial de un Torneo AFA, alcanzada por primera vez en su historia, generando también un gran impacto en la historia del Pueblo y en lo deportivo a nivel provincial y nacional, siendo prácticamente el único caso de estas característica

**QUE** en marzo del año 2021 se confirmó la afiliación en la Liga Norte, con sede en Caleta Olivia, y con la colaboración de autoridades provinciales y la buena predisposición del nuevo Presidente de la Liga de Futbol Norte de Santa Cruz, Sr. RAÚL MAYORGA, se recibió la noticia de la AFILIACIÓN para participar de forma oficial del Torneo AFA, incorporándose al CLUB SOCIAL y DEPORTIVO RIO MAYO, CHUBUT a la nueva y recientemente creada SUBSEDE NOROESTE de la Pcia. de Santa Cruz, dando participación también a los equipos de las localidades de Perito Moreno: Club Social y Deportivo Urbano y Club Atlético San Lorenzo, y a los Clubes de la localidad de Los Antiguos: Estrellas Unidas del Valle y Club San Francisco todos pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz.

**QUE** el CSDRM en la actualidad contiene y apoya a más de 200 jóvenes de nuestra localidad y de la región, en distintas disciplinas deportivas, especialmente en fútbol y más de 40 personas involucradas y comprometidas que conforman cada cuerpo técnico entre ellos preparadores físicos, ayudantes de campo, entrenadores.

**QUE** es valioso reconocer y destacar el arduo y constante trabajo como también el largo camino recorrido, especialmente de la Comisión, como también de los jóvenes, de los integrantes de los cuerpos técnicos, ayudantes, profesores, colaboradores, y de las familias que conforman esta entidad riomayense, por todo lo que significa sostener dicha institución.

#### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

Artículo 1°: Declarase de interés Municipal la participación deportiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO en La Liga Oficial De Futbol, Liga De Futbol Norte De Santa Cruz, Subsede Noroeste.

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese a la Comisión del CSyDRM. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese. **Aprobado en sesión ordinaria de fecha 15/10/2021 por los concejales:** 

Bloque ACF: Wolf Ana María- Anabella Neira-Salgao Gina-Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira. Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.